

ORDEN de 6 de abril de 1966 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir 21 plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base séptima del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 10 de enero de 1966, para cubrir 21 plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964 que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autonomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don José Luis Algibez Cortés, Secretario Administrativo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal; don Enrique Frax Benedi, adscrito a la Oficialía Mayor del Ministerio de Agricultura, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes que se verificarán en Toledo, Pontevedra, Cáceres, Valladolid, La Coruña, León, Zaragoza, Cuenca, Orense, Pamplona y Madrid, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en los Gobiernos Civiles de las capitales citadas, con excepción de Madrid, se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario general de dichos Gobiernos Civiles, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder, bajo su vigilancia, a la realización de los pertinentes exámenes que, consecuentemente, recibirá de dicho Tribunal. Por último, devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 6 de abril de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de adjuntos de segunda, vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara tres plazas de adjuntos de segunda, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil.

Cada una de dichas Vacantes está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 175.350 pesetas anuales, la indemnización familiar correspondiente, las gratificaciones personales reconocidas en el Ministerio de procedencia, masita doble e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 63), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten nombrados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Telecomunicación por la que se rectifica la relación de opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

A la vista de la reclamación presentada ante este Centro docente por don José Luis González Louzao, el cual ha demostrado documentalmente encontrarse dentro de las condiciones exigidas para tomar parte en las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, esta Dirección ha dispuesto sea incluido dentro de la lista de admitidos a dicha oposición con el número 339 bis; cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo último, todo ello de acuerdo con la norma quinta de las dictadas para el desarrollo de dichas oposiciones («Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1965) y del artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de abril de 1966.—El Director, Julio de Paula. de Paula.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de marzo de 1966 por la que se convocan a oposición dos plazas de Médicos internos adscritas a la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia dos plazas de Médicos internos adscritas a la cátedra de «Psiquiatría».

Este Ministerio ha resuelto convocar dichas plazas mediante oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª El periodo de validez de los nombramientos que se expidan será de dos años.

3.ª La oposición comprenderá los ejercicios que se especifican en la norma duodécima.

II. Requisitos

4.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos: